

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE  
LOS RESIDUOS URBANOS, CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2025**

**PRESIDENTE:**

**Colmenar Viejo:** Carlos Blázquez Rodríguez.

**VOCALES ASISTENTES POR AYUNTAMIENTO.**

**Alcobendas:** Jesús Montero Saiz. Telemáticamente.

**Algete:** Ángel Cortes de la Cruz. Telemáticamente.

**Alpedrete:** Mª del Carmen Fernández Cueto. Telemáticamente.

**Bustarviejo:** Natalia Pérez Vázquez . Telemáticamente Se incorpora en el punto cuarto.

**Cabanillas de la Sierra:** Jaime Benito Hernández. Telemáticamente

**Cercedilla:** Miguel Fernando Capillos Álvarez. Telemáticamente

**Cobeña:** Aránzazu Salazar Caballero. Telemáticamente

**Collado Villalba:** Adán Martínez Valdegrama. Telemáticamente

**Collado Mediano:** Jorge Martín Morollón. Telemáticamente

**El Boalo:** Sergio Sánchez Yunquera. Presencialmente

**El Escorial:** Soledad del Valle Bodas. Telemáticamente

**El Molar:** Borja Díaz de la Morena. Telemáticamente

**Fuente el Saz:** Susana Cerezo Ramos. Presencialmente

**Galapagar:** Paloma Lorenzo Murillo. Telemáticamente Se incorpora en el punto cuarto.

**Guadalix de la Sierra:** Pedro Felipe Pulmariño Martín. Presencialmente

**Guadarrama:** Fernando García Sánchez. Telemáticamente

**Hoyo de Manzanares:** Victoria Bardeas García. Telemáticamente

**La Cabrera:** Ismael De la Fuente Soria. Telemáticamente

**Página 1 de 31**

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a <a href="#">Ver firma</a> CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41	

**Los Molinos:** Miguel Ángel Martín Bonilla. Presencialmente

**Moralzarzal:** Cándido Carrillo Benito. Telemáticamente

**Navacerrada:** Pablo Luis Jorge Herrero. Telemáticamente

**Pedrezuela:** Mª del Mar Pérez Blanco Telemáticamente. Se incorpora en el punto primero

**San Agustín de Guadalix:** Mónica Bustillos Murcia. Telemáticamente

**San Lorenzo del Escorial.** Eduardo Moreira Martín-Peña. Telemáticamente

**San Sebastián de los Reyes:** Diego Domingo García Muñoz. Telemáticamente , Se incorpora en el punto segundo

**Soto del Real:** Noelia Barrado Olivares. Telemáticamente

**Tres Cantos:** Javier Juárez de la Morena. Telemáticamente

**Valdeolmos-Alalpardo:** Marta Rodríguez Morollón. Telemáticamente.

**Valdetorres del Jarama:** Nuria Barreno Mateo. Telemáticamente

**VOCALES AUSENTES –EXCUSAN SU ASISTENCIA-**

**VOCALES AUSENTES – NO EXCUSAN SU ASISTENCIA-**

**Becerril de la Sierra:** José Luis Martín González.

**Buitrago de Lozoya:** Francisco Javier del Valle Morales.

**Gargantilla de Lozoya:** Carlos Torres Segovia.

**La Acebeda:** Gustavo Martín Hidalgo.

**Manzanares el Real:** Fernando Román Aguilera.

**Miraflores de la Sierra:** Luis Guadalix Calvo

**Navalafuente:** Javier Rubio de Gregorio.

**Rascafría:** Oscar Joaquín Robles Hernández.

**Santa María de la Alameda:** Gloria de Castro García.

**Talamanca del Jarama:** Juan Manuel García Sacristán.

Página 2 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 2/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**Torrelaguna:** Víctor José Gutiérrez Sánchez.

**Torrelodones:** Antonio Genaro Iraizoz García

**Valdepielagos:** Pedro Jose Cabrera Cabrera.

#### **SECRETARIA**

Mª Luisa Rodríguez Morchón, Secretaria Interventora de la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos, que da fe del acto.

#### **CON VOZ Y SIN VOTO**

#### **ASISTEN TECNICOS Y/O INVITADOS MANCOMUNIDAD**

**Coordinadora-Técnica MMN.** Elena Olivencia Palomar.

**Vocal Suplente Colmenar Viejo.** Felipe Mansilla Nogales.

**Vocal Suplente El Boalo.** D. Álvaro Gabriel González Díaz

**Vocal Suplente El Molar .** Miriam Frutos Dávila

En Alcobendas, siendo las 11 horas del **día 16 DE OCTUBRE DE 2025**, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, situado en la plaza del Pueblo nº 1 de Colmenar Viejo, se reúnen, **de forma presencial y telemáticamente, los vocales que se han conectado por esta vía**, en primera convocatoria los Srs. vocales de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, que se indican en el encabezamiento.

Preside la sesión, el Sr. D. Carlos Blázquez Rodríguez, quien la convocó por Res. 276/2025 de 13 de octubre de 2025, en su condición de Presidente,

El Sr. Presidente da los buenos días a los alcaldes y concejales presentes en la sala de autoridades del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y a los que siguen en retransmisión online.

Tras comprobar la existencia del quorum suficiente para la valida constitución de la Asamblea, que al momento de iniciarse **son 27 municipios de los 43 que constituyen la Mancomunidad y un porcentaje de voto ponderado del 70,95 %**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.4 de los Estatutos de la Mancomunidad: **"para la valida constitución de la Asamblea General se requiere la asistencia de un tercio de los representantes municipales, que supongan un tercio del número de votos."**

Y a continuación se pasan a tratar los puntos del orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Página 3 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 3/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA  
EL 13 DE AGOSTO DE 2025.-**

Remitido el borrador del acta a todos los miembros de la Mancomunidad, se procede directamente por la Presidencia a someter a aprobación el borrador de la sesión de la Asamblea celebrada el día **13 de agosto de 2025**, sin interesarse su lectura, siendo aprobadas por **asentimiento unánime** de los asistentes en ese momento (28 vocales), representando el **71,84 % del voto ponderado** asistente en ese momento.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026-**

Visto que, en la liquidación del Presupuesto 2024 ya era de aplicación el cumplimiento de las regla fiscales y que conforme al techo de gasto 2023, la Mancomunidad del Noroeste incumplía el techo de gasto, es preceptivo la elaboración de un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026, que permita en dichos ejercicios el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2025, por Presidencia se dictó providencia, iniciando expediente para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Vista, la propuesta de Plan Económico-Financiero (PEF) 2025-2026, que acompaña al expediente, en el que se contempla el cumplimiento de las reglas fiscales en el periodo del PEF

Visto que, con fecha 9 de octubre de 2025 se ha emitido informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que la aprobación corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al art. 10 de los estatutos de la Mancomunidad,

Se propone a la Asamblea la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Económico-Financiero 2025-2026 de la Mancomunidad del Noroeste en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-Financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Página 4 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 4/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**TERCERO.** Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en la pagina web de la Mancomunidad del Noroeste : <https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home>.

El Sr. Presidente informa sucintamente del contenido del punto del orden del día,

A continuación, como Secretaria-Interventora, doy cuenta de la propuesta que se somete a aprobación, a petición del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta seguidamente a los Srs. vocales si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: *Aprobado con el voto favorable del 84,43 % y con abstención del 1,32 %, correspondiente al municipio de Soto del Real, del voto ponderado de los 29 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.*

**PUNTO TERCERO APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 10/2025 DE SUPLEMENTO CREDITO, PARA GASTOS CAPITAL, FINANCIANDO REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES. –**

Ante la falta de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto 2025 para la licitación del contrato de suministro PAS 2/2025: “Contratación por Procedimiento Abierto Simplificado, **CONTRATO DE OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE EN COLMENAR VIEJO (MADRID)**”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a. DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMO DE EURO (297.336,01€).

Vista la memoria del expediente PAS 2/2025, Contrato de obras para la implantación de oficinas en las instalaciones de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste en Colmenar Viejo (Madrid), donde se indica: *“Para esta actuación, se dotó la partida 1623.622.00 del presupuesto de 2025 de consignación presupuestaria, con 200.000 €, financiándose con recurso propios. Habiéndose solicitado subvención el pasado mes de agosto en la convocatoria de 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de Comunidad de Madrid (hasta un máximo de 250.000 € conforme a las cláusulas de la convocatoria), se desconoce en el momento de la firma de esta memoria justificativa si se concederá la misma, motivo por el que se está tramitando el expediente de modificación de créditos 10/2025, que deberá estar aprobado definitivamente antes de la formalización del contrato.”*

Vista la Memoria del Presidente del Exp. MC: en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,  
Página 5 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 5/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

el de Intervención por el que se informa *favorablemente* la propuesta de Presidencia y el Informe de Intervención sobre control financiero de Evaluación de las Reglas Fiscales, en el que se justifica sobradamente por que se incumpliría la estabilidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de los estatutos de la Mancomunidad.

Por ello, se propone a la Asamblea general, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 del Presupuesto 2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto 2024, por un importe total de **100.000,00€**, conforme a los siguientes datos:

#### Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos //definitivos	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Progr.	Econó m.				
1623	62200	PAS 2/2025 "Ejecución de las obras necesarias para la adecuación y redistribución de un local (antigua aula ambiental) situado en las instalaciones que la Mancomunidad del Noroeste gestiona en Colmenar Viejo para adaptarlo a la actividad a realizar (Oficinas)".	200.000,00€	<b>100.000,00€</b>	300.000,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00€</b>	<b>100.000,00€</b>	<b>300.000,00€</b>

#### Financiación

Esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales del presupuesto 2024, en los siguientes términos:

#### Conceptos de Ingresos:

Aplicación			Descripción	IMPORTE Euros
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	<b>100.000,00€</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los

Página 6 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 6/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Presidente informa sucintamente del contenido del punto del orden del día,

A continuación, como Secretaria-Interventora, doy cuenta de la propuesta que se somete a aprobación, a petición del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta seguidamente a los Srs. vocales si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: ***Aprobado con el voto favorable del 84,43 % y con abstención del 1,32 %, correspondiente al municipio de Soto del Real, del voto ponderado de los 29 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.***

**PUNTO CUARTO. APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PARA LA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO.-**

Con fecha 9 de octubre de 2025 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha remitido a la Mancomunidad, el Texto de Convenio de colaboración entre ambas administraciones, resultante de las negociaciones habidas entre la Mancomunidad del Noroeste y dicho Ayuntamiento para que en el mismo se recojan las obligaciones y compromisos de ambas partes en la ejecución de competencias en materia de residuos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, a la propuesta de convenio a suscribir, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo acompaña la memoria a justificativa, en la que analizan la necesidad y oportunidad del Convenio, su impacto económico en el municipio y el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, en el articulado que regula los convenios interadministrativos.

En la memoria se indica que: "la localización del complejo ambiental en el término municipal genera aficiones y externalidad negativas directas e indirectas, y tanto tangibles como intangibles, al Ayuntamiento y a los vecinos de Colmenar Viejo. Todo esto explica la especial relación que debe existir, para el correcto funcionamiento del servicio mancomunado, entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad, de un lado, y entre el mismo Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio, de otro lado. En ambos casos resulta aconsejable la formalización de convenios de colaboración que, conforme al régimen jurídico definido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, articulen esas relaciones especiales.

*El presente Convenio responde, en primer lugar, a la necesidad de que el Ayuntamiento colabore de forma eficaz en la prestación del servicio de tratamiento de residuos en el complejo ambiental”*

El fin del Convenio es establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Mancomunidad del Noroeste para el correcto desenvolvimiento del servicio público mancomunado en la gestión de los residuos urbanos, así como la compensación al municipio donde se ubican las instalaciones por las externalidades negativas que soportan, mediante actividades dirigidas a :

**1.** Facilitar el acceso de los residuos de los municipios mancomunados, no mancomunados y particulares a la planta de tratamiento. Esto incluye el mantenimiento, protección y cuidado ambiental de las vías de acceso, en colaboración con la empresa concesionaria.

**2.** Promover la concienciación ambiental en los vecinos de Colmenar Viejo, con el objetivo de minimizar la posible oposición social a la localización de la planta de tratamiento en el término municipal.

**3.** Velar, en el ámbito de las competencias municipales no atribuidas a la Mancomunidad, por el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en la legislación vigente en materia de residuos y en los planes y programas autonómicos y locales de gestión de residuos.

Visto y examinado el Convenio, que se establece por un periodo de 20 años, conforme al plazo máximo aprobado en la Ordenanza reguladora del plazo de los Convenios interadministrativos de la Mancomunidad, para la gestión de residuos, aprobada por acuerdo de 30 de mayo de 2025, siendo competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos, para su aprobación la Asamblea General.

Vistos Informes de secretaría y de intervención de 13 de octubre de 2025, se propone a la Asamblea la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el Texto definitivo del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de residuos Urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para la ejecución de competencias en materia de Gestión de Residuos en el complejo ambiental, situado en el Término Municipal de Colmenar Viejo, que se une a esta propuesta junto a los Anexos correspondientes,( Anexo I, Memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económico del convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en relación con el futuro funcionamiento del complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo. Anexo II, Distribución de obligaciones y compromisos económicos para la Mancomunidad, conforme al convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la ejecución de competencias en materia de gestión de residuos.)

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 8/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**SEGUNDO.** Notificar y emplazar al Alcalde de Colmenar Viejo, D. Carlos Blázquez Rodríguez y al Vicepresidente de la Mancomunidad del Noroeste, D. Diego Domingo García Muñoz, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**TERCERO** Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático de la Cámara de Cuentas.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

A continuación el Sr. Presidente da una explicación del contenido del punto del orden del día, iniciando la exposición indicando que el municipio de Colmenar Viejo lleva más de 40 años, desde el año 81-82, recogiendo los residuos de toda la zona Noroeste de Madrid, lo que inicialmente era un vertedero municipal pasó a ser el de unos 76 municipios, y con la licitación del nuevo Complejo que mantiene la misma ubicación, continuará albergando todas las instalaciones de tratamiento de residuos durante, al menos, otros veinte años. Por lo que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha remitido a la Mancomunidad el proyecto de Convenio, junto a dos Anexos: Anexo I, denominado Memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económico del convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en relación con el futuro funcionamiento del complejo ambiental situado en el término municipal de Colmenar Viejo. En el mismo se detallan exhaustivamente las externalidades negativas que afectan al Municipio de Colmenar Viejo por tener las instalaciones del Complejo Ambiental, para tratar los residuos de 76 municipios, en su término municipal. La repercusión fundamental es en los aspectos medioambientales y urbanísticos, dicho documento ha sido redactado por una empresa especialista en temas ambientales y los urbanísticos, por los técnicos de dicho departamento del Ayuntamiento, trabajos coordinados por el Catedrático de derecho administrativo, D. Francisco Velasco.

En el Anexo II consta la distribución de obligaciones y compromisos económicos para la Mancomunidad, indicando que las cuotas que corresponderían al Ayuntamiento de Colmenar Viejo se distribuirán, conforme al porcentaje de cada uno de ellos en el total de toneladas tratadas.

El Sr. Presidente indica, que la Secretaria-Interventora también ha informado y velado por los intereses de la Mancomunidad del Noroeste en este Convenio.

Preguntando seguidamente si quieren alguna aclaración o información.

El Sr. Yunquera manifiesta que, considera que es de justicia que se compense al Ayuntamiento de Colmenar Viejo por soportar durante muchos años las instalaciones en su municipio, mientras el resto simplemente lo utilizamos, porque Colmenar Viejo también ha contribuido, como el resto de municipios, al pago de la gestión de los residuos e impuestos correspondientes, por eso aunque al resto nos va a repercutir, considera que es lo más correcto.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, *sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: Aprobado con el voto favorable del 89,78 % y con el voto en contra del 1,32 %, correspondiente al municipio de Soto del Real, del voto ponderado de los 31 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.*

Página 9 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 9/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO MIXTO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL VASO V Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO, POR CONCESIÓN DEL SERVICIO; EXP.: CPA 5/2020.”.**

En los informes emitidos se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes:

**Primero.** La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión de 17 de febrero de 2021, se aprobó la licitación del contrato mixto para redacción del proyecto de ejecución, construcción del Vaso V y explotación del mismo, por concesión del servicio; Exp.: CPA 5/2020. En el acuerdo aprobó el proyecto básico para la contratación, redactado por D. Iván Gerard Leonard Pérez, (ingeniero Civil) el estudio de impacto ambiental redactado por Dª Elena Iglesias Pozo (Ingeniera de Montes) y Dª María Firma Valero Huete (licenciada en ciencias biológicas), con las prescripciones que se establecían en la autorización ambiental integrada (AAI), el estudio de viabilidad económica financiera redactado por D. Iván Gerard Leonard Pérez, (ingeniero Civil), y los pliegos (PCAP, PPT, CCAP) y el reglamento del servicio a prestar.

La licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, según remisión realizada el 26 de febrero de 2021, siendo su referencia 2021/S 040-101204, en cumplimiento de lo previsto en el art. 156 de la LCSP; al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. Se publicó la licitación en el perfil del contratante, alojado en la sede de la plataforma de contratos del sector público, el día 23 de marzo de 2021, estableciendo un plazo para presentar ofertas hasta el día 24 de marzo de 2021.

El día 25 de marzo de 2021, se procedió por los miembros de la mesa, según consta en el PCAP, a la apertura del sobre o archivo electrónico A (1) de las ofertas presentas, con el siguiente resultado:

Han concurrido las siguientes empresas:

- CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A (CESPA)
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. (en adelante FCC) – URBASER, S.A. (URBASER)
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (en adelante VALORIZA).

Revisada la documentación aportada por los licitadores la mesa admite a FCC Y URBASER S.A.; concediendo un plazo para subsanación de la documentación a CESPA y VALORIZA, siendo admitidas también por la mesa el 6 de abril de 2021; una vez completada y subsanada la documentación.

**Segundo.** La mesa de contratación procedió en su reunión de 7 de abril de 2021, a ratificar las empresas admitidas indicadas anteriormente, seguidamente procede a la apertura del sobre 2 o archivo electrónico B (2), de los criterios sujetos a juicio de valor, dejando constancia de la documentación presentada para su estudio por la mesa de contratación.

En sesión de la mesa de contratación de 26 de mayo de 2021 se procede a valorar las ofertas del sobre B (2). A tal fin, estando asistida la mesa por los técnicos: D. Luis Francisco Plaza Beltrán, D. Alberto Gómez Soria, Dña. Paula Sabalete Cañadas y D. Rafael Santamaría Ausin, contratados para asistencia a la Mesa, por resolución de la Presidencia, número 66/2021, de 8 de abril de 2021 dictada en ejecución del acuerdo de la Asamblea General del día 24 de marzo

Página 10 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 10/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

de 2021. Nombramiento que ha sido publicado en el perfil de la contratante alojada en la sede electrónica el día 8 de abril de 2021, sin que durante el plazo previsto en el art. 50 de la Ley 9/2017, LCSP se haya hecho uso de recurso especial en materia de contratación o se haya impugnado por ningún interesado del procedimiento. El informe de valoración de las ofertas, previamente enviado para su estudio por los miembros de la Mesa, siendo los del apartado L.2 del CCPC anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación “criterios no matemáticos de valoración de oferta en cada uno de los siguientes apartados”.

La Asamblea de la Mancomunidad celebrada el día 14 de junio de 2021, acordó calificar como oferta más ventajosa, la presentada por la sociedad URBASER SA por el precio de 13.096.282,29€ con IVA incluido (TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO), y con la totalidad de su oferta que forma parte del contrato, que haya de resultar con la adjudicación definitiva. Correspondiendo al expediente (CPA/5/2021) “*Contrato mixto para el servicio de redacción de proyecto, ejecución de las obras de construcción del vaso fase V, con concesión de servicio de explotación y mantenimiento del vaso a realizar en las parcelas 71, 76, 9009 del polígono 41 de Colmenar Viejo y Estaciones de Transferencia*”.

Previa aportación de la documentación interesada y celebración de la mesa de contratación el día 8 de julio de 2021, inicialmente prevista para el día 5 de julio de 2021, comprueba la misma, y eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, acuerda: - *Dar por conforme la documentación presentada y la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.092.951,37€. Esta fianza se ha constituido por importe de 654.814,11€ de Aserta Seguros Caución certificado de seguro de caución número CAA15 VH8MK-1-143-0010. Y por importe de 438.137,30 € de Aserta Seguros Caución certificado de seguro de caución número CAA15 VH8MK-1-143-0011.* - *Adjudicar la contratación del expediente CPA/5/2020, (en algunas publicaciones (CPA/5/2021) “*Contrato mixto para el servicio de redacción de proyecto, ejecución de las obras de construcción del vaso fase V, con concesión de servicio de explotación y mantenimiento del vaso a realizar en las parcelas 71, 76, 9009 del polígono 41 de Colmenar Viejo y Estaciones de Transferencia*”, a la empresa URBASER SA por el siguiente precio:*

*A. La construcción del vaso de la fase V con aportación del proyecto y la inversión de maquinaria y vehículos previstos por el precio de 4.958.677,69 €, más el 21% de IVA a pagar en certificaciones (6.000.000,00€ SEIS MILLONES con IVA incluido) y el importe de 4.994.638,27 € (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO), que por todos los conceptos quedará pendiente de amortizar, al término del segundo año de explotación del servicio en concesión. De prorrogarse el contrato más allá de los dos años de vigencia inicial, se aplicará la amortización de esta cantidad cada año, según previsiones de la oferta económica y estudio económico-financiero que forma parte del contrato.*

*B. Por la concesión del servicio para dos años con inclusión de la amortización de la inversión de obras y suministro de maquinaria y vehículos por 2 años, es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (11.905.711,17 €) más 10% de IVA*

La sociedad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., interpuso recurso especial en materia de contratación, contra el acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por la Asamblea General en sesión celebrada el día 23 de julio de 2021, que se ha sustanciado

Página 11 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 11/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

como recurso 363/2021, que ha sido objeto de resolución nº 364/2021, de 12 de agosto, en la que se acuerda: *"Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación del contrato de concesión de servicio de redacción de proyecto, ejecución de las obras de construcción del vaso fase V, con explotación y mantenimiento del vaso a realizar en las parcelas 71, 76, 9009 del polígono 41 de Colmenar Viejo y estaciones de transferencia, número de expediente CPA/5/2020, por falta de legitimación activa. También decide levantar la suspensión automática del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP".*

**Tercero.** El contrato se formaliza el 25 de agosto de 2021 e incluye que su duración como contempla su cláusula tercera es: *"Los plazos para presentar el proyecto, para iniciar las obras, ejecutarlas, iniciar la prestación del servicio en concesión de explotación del vaso y su prestación son los que resultan de la adjudicación, siendo este último de dos años con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo de 4 años".*

Prórroga del plazo prevista en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado E del CCPC anexo al PCAP que rige el contrato. El plazo se computa según el hito 3 del apartado E citado, desde el 26 de octubre de 2022, como resulta de la comunicación de su representada por RE-2022/624 de 15 de noviembre y previamente RNE el 25 de octubre de 2022/581 de 27 de octubre.

**Cuarto.** Previo acuerdo de Asamblea General celebrada el 30 de septiembre de 2024, se suscribió la prórroga del primer contrato, hasta el 25 de octubre de 2025.

**Quinto.** El expediente CPA 5/2022, de concesión de obra complejo ambiental está anulado por Resolución del tribunal administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid, por Resoluciones 69 y 72 de 21 de febrero de 2025; habiéndose presentado recursos contenciosos administrativos contra dichas resoluciones, el recurso sustanciado por P.O.330/2025 interpuesto por la Mancomunidad del Noroeste, habiéndose solicitado como medida cautelar la suspensión de los efectos de dichas resoluciones por el perjuicio a los intereses públicos de la Mancomunidad y solicitando la continuación del expediente, para completar la adjudicación, denegado en primera instancia por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, sección Tercera, se ha recurrido dicho auto, estando a la espera de dicho fallo.

Por todas estas razones, conforme constan en el expediente tramitado CPA 5/2022, al día de la fecha el contrato no está adjudicado ni formalizado, sin que la nueva contratista pueda proceder a iniciar la prestación de este servicio con el contrato de concesión de la obra pública.

Se hace muy difícil que el día 26 de octubre de 2025, la resolución del procedimiento CPA 5/2024, con adjudicación del contrato se haya producido y más aún que se haya perfeccionado, al exigir el pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula 30 la exigencia de que la contratista se constituya en sociedad anónima en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, y en cualquier caso, la necesidad de tener que esperar los 15 días hábiles, desde la notificación de la adjudicación por la previsión legal de ser susceptible el

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 12/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

acto de adjudicación de recurso especial en materia de contratación, como se recoge en la cláusula 31 del mismo pliego.

La aplicación a la situación transitoria de prestación servicio por la nueva contratista en las citadas instalaciones, entre ellas el vaso de la fase V con las estaciones de transferencias y demás instalaciones, conforme al contrato mixto y concesión de servicio del vaso V, precisa conforme a lo previsto en el apartado s) del cuadro de características particulares, del estudio de viabilidad, de la oferta considerada más ventajosa y el resto de documentación que conforma la contratación de la concesión de obra pública, el régimen retributivo al contratista del expediente CPA 5/2022.

Sexto. Por escrito RS-2025/1611 de 15 de septiembre, se ha comunicado a la sociedad URBASER SA, el próximo al vencimiento del plazo de la primera prórroga, y la intención de la Mancomunidad de proceder a la segunda prórroga en el modo que se refiere en el escrito remitido y hasta un máximo de un año.

Séptimo. La sociedad URBASER SA, acepta la prórroga, por escrito RE-2025/399 de 29 de septiembre de 2025, haciendo reserva expresa de aprobación técnica y económica de las exigencias establecidas en la Resolución de modificación de la autorización ambiental integrada (fase v) de 15 de junio de 2021.

Octavo. Se ha emitido informe técnico por la Coordinadora Técnica con fecha de 13 de octubre de 2025, en el que se procede a comprobar e informa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, durante la vigencia del contrato, en los dos años y la necesidad de prorrogar el contrato, indicando lo siguiente sobre la reserva hecha por el adjudicatario:  
*“En cuanto a la reserva que realiza la empresa URBASER, S.A. en el escrito presentado para dar conformidad a la segunda prórroga del contrato. Se indica que, en el apartado 1.13.4.2. de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE, CON CIF: P2800090I, PARA EL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS, RELATIVA A UN NUEVO VASO (FASE V), UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO, de 15 de junio de 2021, indica:*

*“Se llevarán a cabo sellados parciales del relleno del vaso V a partir del tercer año de la explotación del mismo”. Estableciéndose las prescripciones técnicas para su ejecución .*

*Esta prestación, íntimamente ligada al avance de la explotación del vaso, quedó excluida de las prestaciones del CPA 5/2020, se preveía que antes del tercer año de explotación (que comienza el 26 de octubre de 2025) estaría adjudicado el contrato de concesión de obras del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo CPA 5/2022, licitado en noviembre de 2023, incluyéndolo en las prestaciones del mismo.*

*Habiendo llegado a la fecha requerida en la AAI para el inicio de los sellados parciales, se requiere proceder a la contratación en el menor plazo posible, para dar cumplimiento a dicha exigencia. ”*

Se ha emitido informe jurídico sobre la prórroga y de fiscalización por el órgano interventor, con las siguientes consideraciones jurídicas:

Página 13 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 13/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

A este contrato le es de aplicación los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el contrato y la Ley 9/2017, Ley de contratos del sector público, en su art. 29.2 establece:

*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.*

El mismo precepto, art 29, contempla una duración máxima de los contratos de servicios de hasta 5 años, incluyendo en ese plazo las posibles prórrogas.

El pliego y el contrato en su cláusula primera contempla una vigencia de dos años y prorroga mensual hasta un total máximo de dos años más que supondría un total de 4 años. *De acuerdo con la regulación del art. 18 de la Ley 9/2017, LCSP, la prestación mayor es la de concesión del servicio por 2 años con prorrogas anuales hasta dos años más. (Máximo 4 años); en cuyo caso se aplica lo dispuesto en su punto 1 letra b, subapartado 2º del art. 18 LCSP.*

El art. 29.4 de la Ley 9/2017, LCSP en su inciso final contempla: “*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario*”. La aplicación de esta previsión legal de prórroga, *ex lege*, la denominada <>forzosa<> o ultraactividad (manifestación del *factum principis*), no ofrece dudas cuando el contrato ha completado los plazos máximos totales con sus prorrogas previstas para el tipo de contrato, en el art. 29 de la Ley 9/2017, LCSP, o cuando se haya completado el plazo de vigencia y de prorrogas previstas. Mayores dudas ofrece si puede ser aplicable esa prorroga forzosa, para adecuar sin concreción el término del contrato hasta la adjudicación, perfeccionamiento e inicio de prestación del

Página 14 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 14/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

contrato CPA 5/2022 por el nuevo contratista, cuando existe la posibilidad de prorrogar el contrato, sin que se hayan agotado las prórrogas previstas y cuando en la licitación y el contrato está previsto que sea por un año, sin referencia expresa al inicio del nuevo contrato CPA 5/2022.

Se propone a la Asamblea General, como órgano competente, art. 10.n) de los Estatutos de la Mancomunidad y con el quórum previsto de mayoría cualificada exigida en el art. 16.2.d) de los estatutos, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar la segunda prórroga del Contrato de servicios de “*Contrato mixto para redacción del proyecto de ejecución, construcción del Vaso V y explotación del mismo, por concesión del servicio; Exp.: CPA 5/2020.*”, con la empresa URBASER SA, en el mismo precio del contrato adjudicado, en la proporción de la prórroga que tendrá una duración de un año.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto con el informe de fiscalización, para el periodo de prórroga del ejercicio 26 octubre 2025 a 25 octubre 2026, por importe máximo de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CONVEINTIUN CÉNTIMO DE EURO (6.213.554,21 IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 162322720 del presupuesto 2026.

**TERCERO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.** Facultar al Sr. presidente de la Mancomunidad para suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de prorroga acordada del contrato.

A petición del Sr. Presidente yo como Secretaria-Interventora, informo suintamente del contenido del punto del orden del día, conforme a la propuesta que se trae a aprobación y a los informes emitidos y que constan en el expediente.

A continuación el Sr. Presidente pregunta si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: ***Aprobado con el voto favorable del 89,39 % y con la abstención del 1,71 %, correspondiente al municipio de Soto del Real y Bustarviejo, del voto ponderado de los 31 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.***

**PUNTO SEXTO. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE COLMENAR VIEJO. EXPDT CPA 1/2025.**

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23		
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00		
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>				
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25	- 15/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41		

Por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el 13 de agosto de 2025, se aprueba la licitación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria del CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE COLMENAR VIEJO. EXPDT CPA 1/2025, con la aprobación de los pliegos que rigen la licitación y demás documentación que constituye los actos preparatorios de este contrato, cuyo valor estimado es de 2.769.650 €, siendo el precio del contrato con IVA incluido de 3.351.276,50 €.

Publicada la licitación en la plataforma de contratación del sector público, el día 14 de agosto de 2025 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de septiembre de 2025, se recibió una única oferta:

- INDUSTRIAS LEBLAN, S.L.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2025, procedió previa admisión de la oferta presentada, a la apertura de los sobres o archivos electrónicos A y B, que contenía criterios exclusivamente automáticos, procediéndose a su valoración en la misma sesión, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Precio	Reducción plazo fabricación	Reducción plazo parada instalación	Ampliación plazo garantía	Mejora efectividad	Suma total puntos
INDUSTRIAS LEBLAN S.L.	45	0	0	0	0	45

Por resolución de Presidencia 258/2025, de 3 de octubre, se resolvió lo siguiente:

**“Primero.** Admitir la única oferta presentada y antes indicada.

**Segundo.** Asignar a esta oferta la puntuación otorgada por la mesa de contratación, según los criterios de valoración que rigen la licitación:

EMPRESA LICITADORA	Precio	Reducción plazo fabricación	Reducción plazo parada instalación	Ampliación plazo garantía	Mejora efectividad	Suma total puntos
INDUSTRIAS LEBLAN S.L.	45	0	0	0	0	45

**Tercero.** Calificar como la mejor oferta la presentada por INDUSTRIAS LEBLAN, S.L, con el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA //2.769.550,00 €, más el 21% de IVA QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO//581.605,50 €, que supone el importe total de adjudicación con IVA de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DONCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO //3.351.155,50 €, por el suministro, instalación y puesta en marcha de equipos en la planta de clasificación de envases de Colmenar Viejo.

**Cuarto.** Interesar a la sociedad INDUSTRIAS LEBLAN, S.L., como licitador calificado, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, desde el siguiente en que le sea notificado la presente Resolución, presente la documentación que se refiere en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituir la garantía definitiva por un importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO// 138.477,50€, equivalente el 5% del precio ofertado sin IVA.

**Quinto.** Indicar que, en caso de no aportarse la documentación referida en los plazos previstos, se aplicará la cláusula 23.C y el art. 71.2 de la Ley 9/2017, LCSP.

**Sexto.** Se publique esta Resolución en la plataforma de contratación del sector público, para general conocimiento y a fin de que todos los licitadores tengan conocimiento de la misma y puedan hacer uso de los recursos y medios de oposición previstos en los pliegos y legislación vigente, respecto del acto de calificación de ofertas”.

Notificada dicha resolución a la sociedad INDUSTRIAS LEBLAN, S.L., y publicada en la plataforma de contratación del sector Público, a través de la misma, la empresa presentó en plazo toda la documentación requerida, según consta en el acta de la sesión de la mesa de contratación de 13 de octubre de 2025, en la que propone por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, a la Asamblea General, el siguiente acuerdo:

**“1.- Apertura de Requerimiento de documentación:** CPA 1/2025 - Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos en la Planta de Clasificación de Envases de Colmenar Viejo.

Comprobada que la documentación presentada por la mercantil Industrias Leblan, S.L. cumple con lo exigido en el PCAP (cláusula 23) y en el CCP (cláusula 16).

**2.- Propuesta adjudicación:** CPA 1/2025 - Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos en la Planta de Clasificación de Envases de Colmenar Viejo.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B50029263 INDUSTRIAS LEBLAN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 45

Total puntuación: 45

La mesa de contratación, por unanimidad de los miembros con derecho a voto, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Noroeste, la adjudicación del contrato CPA 1/2025, Contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipos en la Planta de Clasificación de Envases de Colmenar Viejo, a Industrias Leblan, S.L. en el precio ofertado cuyo importe asciende a 2.769.550,00 € + IVA.”

En virtud, de todo lo expuesto, someto a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Página 17 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 17/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**PRIMERO.** Dar conformidad a la propuesta realizada por la mesa de contratación con fecha 13 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato a la empresa INDUSTRIAS LEBLAN SL., por importe de 2.769.550,00 € /DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS/ sin IVA, más 581.605,50 € /QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS/ de IVA, que suma el importe total de 3.371.155,50 € /TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS/.

**TERCERO.** Conceder al adjudicatario un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para la firma del contrato, contados desde el siguiente al que sea requerido. No pudiéndose instar la firma hasta transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación, y siempre que no se haya interpuesto recurso que implique la suspensión de la formalización, o en su caso, no haya sido levantada, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP.

**CUARTO.** Se apruebe la disposición del gasto en los importes indicados con cargo a la partida presupuestaria como se indica en el RC incluido en el expediente de licitación.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el Art. 154.1 TRLCSP, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el DOUE.

**SEXTO.** Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, Plataforma de Contratación del Sector Público y el DOUE.

El Sr. Presidente informa sucintamente del contenido del punto del orden del día,

A continuación, como Secretaria-Interventora, doy cuenta de la propuesta que se somete a aprobación, a petición del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta seguidamente a los Srs. vocales si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: ***Aprobado con el voto favorable del 89,78 % y con abstención del 1,32 %, correspondiente al municipio de Soto del Real, del voto ponderado de los 31 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.***

**PUNTO SÉPTIMO. - APROBACIÓN DEL NUEVO ANTEPROYECTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE COLMENAR VIEJO Y OTRAS INSTALACIONES. VERSIÓN JUNIO 2025\_REV. OCT. 2025**

El Anteproyecto del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo, de junio de 2022, suscrito  
Página **18** de **31**

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 18/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

por los ICCP D. Raúl Antón San Román y D. Luis F. Plaza Beltrán, que fue objeto de RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE, CON CIF: P2800090I, PARA EL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS, RELATIVA A UN COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS UBICADO EN EL ÁMBITO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO, con fecha 16 de noviembre de 2022.

Este documento sirvió de base para la elaboración de los actos preparatorios, pliegos y demás documentación relativa al expediente CPA 5/2022 “Contrato de Concesión de Obras para la Construcción y Explotación del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo, así como la Explotación del Conjunto de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos de la Mancomunidad del Noroeste”.

Publicada la licitación del citado expediente, con fecha 4 de noviembre de 2023, éste fue objeto de hasta tres recursos especiales en materia de contratación, dando como resultado la anulación del expediente por las Resoluciones 69/2025 y 72/2025, de 21 de febrero del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACPM).

Si bien, contra estas resoluciones se han interpuesto tres recursos contencioso-administrativos, uno de ellos, el sustanciado como P.O. 330/2025, recurrido por la Mancomunidad, pendientes de resolución todos ellos, dada la relevancia que tiene el proyecto del Complejo Ambiental para la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Mancomunidad, la necesidad urgente de ponerlo en marcha por interés público y para cumplir con la normativa vigente y específica de gestión de residuos, se encargó al redactor del Anteproyecto de 2022, al amparo del contrato menor CM 15/2025, su revisión y actualización con el objeto de incorporar las siguientes modificaciones:

- Actualización de los precios del anteproyecto del complejo Ambiental, adaptándolos a la realidad del mercado en 2025, al haber pasado 3 años desde la anterior versión.
  - Modificaciones de diseño y cálculos estructurales para dar cumplimiento a los requerimientos indicados en el informe emitido por ENAIRE, remitido por AESA con fecha 29 de noviembre de 2024, dentro del expediente de autorización de servidumbres aeronáuticas asociadas al anteproyecto del Complejo Ambiental, en el que se condicionaba la autorización a que las fachadas fueran de material “no metálico”.
- Modificaciones para la implantación de un sistema de compostaje en nave cerrada (reactor) para tratamiento de materia orgánica (tanto la MOR como la FORS), adaptando todas las construcciones y suministros (de agua, eléctrico, PCI), como los sistemas de tratamiento de aire, evacuación de lixiviados y demás sistemas que se vean afectados por esta implantación.

Como resultado de esta revisión se suscribió el Nuevo Anteproyecto del Complejo Ambiental en junio de 2025, por D. Luis F. Plaza Beltrán, que había sido jefe del equipo de redacción de la anterior versión.

Este nuevo Anteproyecto fue presentado a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid, para la autorización de modificación no

Página 19 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 19/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

sustancial de la AAI, siendo objeto de resolución de dicho órgano con fecha 13 de agosto de 2025, en la que se concluye que: *"No se tiene objeción a la consideración como no sustanciales de las modificaciones planteadas"*. Así mismo concluye: *"Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por el titular respecto a los criterios del artículo 14 del Real Decreto 815/2013, no se estima que la modificación planteada pueda tener un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera o un incremento significativo en la generación de residuos o la utilización de recursos naturales. Por otra parte, no se estima una afección a espacios protegidos. Finalmente, la modificación no implica la ocupación de nuevas superficies de terreno por lo que no implicará una afección significativa al patrimonio cultural. Visto todo lo anterior, no se considera que la modificación planteada deba someterse a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada"*.

En dicha resolución, no obstante, se insta a la Mancomunidad a adaptar el plan de obras para el cumplimiento del plazo máximo concedido para la ejecución y puesta en marcha de las obras del Complejo Ambiental.

Fruto de este último ajuste es la versión del Nuevo Anteproyecto del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo y otras instalaciones (Versión Junio 2025, Rev. Octubre 2025, con NRE: 436/2025 de 13/10/2025), que se trae a aprobación en este punto.

Este nuevo Anteproyecto, ha sido revisado por los servicios técnicos de la Mancomunidad, siendo objeto del informe favorable de la Coordinadora Técnica de fecha 14 de octubre de 2025, debiéndose dar publicidad junto al Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras, con el fin de facilitar la comprensión del mismo, indicando en el anuncio que no se admitirán alegaciones contra el Anteproyecto, dado que éste ya fue sometido a dicho trámite en el procedimiento de Evaluación Ambiental al que fue sometido la versión de 2022, habiendo concluido el órgano ambiental, tal como se ha expuesto anteriormente, que las modificaciones de este Anteproyecto de 2025 no son sustanciales y por tanto no requieren ser sometidas a evaluación ambiental simplificada. Este mismo criterio se adoptará en cualquier remisión que se haga del estudio de viabilidad a Administraciones competentes y personas interesadas.

En virtud, de todo lo expuesto, someto a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Nuevo Anteproyecto del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo y otras instalaciones, Versión junio 2025\_Rev. Oct. 2025, con NRE: 436/2025 de 13/10/2025.

**Segundo.** Publicar el Nuevo Anteproyecto, junto al Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras, para facilitar la comprensión del mismo.

El Sr. Presidente informa sucintamente del contenido del punto del orden del día,

A continuación, como Secretaria-Interventora, doy cuenta de la propuesta que se somete a aprobación, a petición del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta seguidamente a los Srs. vocales si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Página 20 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 20/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: ***Aprobado con el voto favorable del 89,39 % y con abstención del 1,71 %, correspondiente al municipio de Soto del Real y de Bustarviejo, del voto ponderado de los 31 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.***

**PUNTO OCTAVO. — APROBACIÓN PARA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE COLMENAR VIEJO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DEL CONJUNTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE”.**

El Anteproyecto del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo, de junio de 2022, suscrito por los ICCP D. Raúl Antón San Román y D. Luis F. Plaza Beltrán, que fue objeto de RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE, CON CIF: P2800090I, PARA EL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS, RELATIVA A UN COMPLEJO AMBIENTAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS UBICADO EN EL ÁMBITO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO, con fecha 16 de noviembre de 2022, sirvió de base para la elaboración de los documentos que formarían parte de los actos preparatorios del expediente de contratación CPA 5/2022 “Contrato de Concesión de Obras para la Construcción y Explotación del Complejo Ambiental de Colmenar Viejo, así como la Explotación del Conjunto de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos de la Mancomunidad del Noroeste”. Estos documentos que fueron redactados por la empresa EGUESAN ENERGY, S.L. al amparo del contrato PAS 1/2022, *“Contrato de servicios para redacción de documentos necesarios para la licitación de las obras del complejo ambiental ubicado en Colmenar Viejo y la explotación del conjunto de infraestructuras de tratamiento de residuos de la Mancomunidad del Noroeste”*, suscrito entre dicha sociedad y la Mancomunidad con fecha 12 de agosto de 2022, fueron los siguientes:

- *Memoria justificativa de la propuesta de Estructura de Costes y Fórmula de Revisión de Precios del contrato de concesión de obras*, de 26 de octubre de 2022. Publicada en el BOCM nº 285, de 30 de noviembre de 2022 para su exposición información pública durante veinte días, en cumplimiento del art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. No recibiéndose alegaciones durante ese periodo y quedando por tanto aprobada definitivamente.

- *Dimensionamiento técnico-económico del contrato de contrato de concesión de obras*, de 27 de febrero de 2023.

- *Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras*, de 27 de febrero de 2023. Publicado en el BOCM nº 305, de 23 de diciembre de 2022 y en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, para su exposición información pública durante un mes, en cumplimiento del art. 247.3. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Tras la resolución de las

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25	- 21/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41	

alegaciones recibidas durante el periodo de información pública y tras la modificación del Estudio a consecuencia de la estimación de algunas de ellas, se publicó de nuevo en el BOCM nº 56, de 7 de marzo de 2023. Las alegaciones presentadas en este segundo plazo de información pública fueron desestimadas por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 28 de abril de 2023, aprobando el texto definitivo del Estudio de Viabilidad en la misma sesión.

Previamente, por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, con el quórum exigible en el art. 16 de los Estatutos, se aprobó el sistema de **concesión de obra pública** para el citado contrato.

Publicada la licitación con fecha 4 de noviembre de 2023, el expediente fue objeto de hasta tres recursos especiales en materia de contratación, dando como resultado la anulación del expediente por las Resoluciones 69/2025 y 72/2025, del TACP de la Comunidad de Madrid.

Si bien estas resoluciones han sido recurridas por la Mancomunidad en vía jurisdiccional contencioso-administrativa, dada la relevancia que tiene el proyecto del Complejo Ambiental para la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Mancomunidad y la necesidad urgente de ponerlo en marcha cuanto antes por interés público, siendo un proyecto estratégico para la región, se encargó al redactor del Anteproyecto su revisión y actualización, resultando el documento que se ha traído a aprobación en el punto séptimo de esta misma sesión.

Paralelamente, mediante contrato menor CM 16/2025, suscrito con la empresa TIRSE INGENIEROS, S.L. se encargó la revisión de los actos preparatorios del contrato de concesión de obras, adaptados al nuevo Anteproyecto, dando como resultado los siguientes documentos:

- *Propuesta de Estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios* del contrato de concesión de obras y apéndices.
- *Dimensionamiento técnico-económico* del contrato de concesión de obras y anexos.
- *Estudio de viabilidad* del contrato de concesión de obras.

Todos ellos suscritos por el ICCP D. Iván J. Leonard Lamuño, con fecha 8 de octubre de 2025 y presentados por registro a través de la sede electrónica el 10 de octubre de 2025 (NRE 433 y 433/2025)

Los documentos han sido revisados por los servicios técnicos de la Mancomunidad, siendo objeto del informe favorable emitido por la Coordinadora Técnica con fecha 14 de octubre de 2025, para su aprobación.

#### **1. Propuesta de Estructura de costes y justificación de la fórmula de revisión de precios.**

El documento redactado incluye entre otros aspectos su objeto y fundamentación jurídica, que en virtud de las previsiones del RD 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española que fijan un nuevo sistema de actualización de valores monetarios de las variables económicas y que ha de servir para la metodología de la revisión de precios en el futuro contrato de concesión de obra pública. A través del cual se determinan los parámetros para la revisión del contrato durante su duración,

Página 22 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 22/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

sin que ello implique determinar el mecanismo. Revisión de precios en el contrato de concesión previsto en el art. 9 de la ley 9/2017, LCSP. El documento elaborado tienen en cuenta las previsiones del art. 2 respecto al principio de referencia de costes, el art. 4 o principio de eficiencia y buena gestión empresarial, art.5 limite a los costes de mano de obra; art. 7 principios para el establecimiento de fórmulas de la revisiones periódicas y predeterminadas; y art. 9 de revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos de los contratos de obras y a los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamientos de las administraciones públicas; todos ellos del RD 55/2017. Todo ello de acuerdo con la procedencia y límites previstos en el art. 103 de la Ley 9/2017, LCSP.

La revisión de precios es obligada para los contratos de precio igual o superior a 5.000.000,00€ que es el caso, siendo necesario realizar el informe preceptivo de la estructura de costes por el comité superior de precios de contratos del Estado. Para tramitar el citado informe preceptivo se requiere solicitar a cinco operadores del sector la estructura de costes, elaborar un documento de propuesta de estructura de costes y se sometera a información durante un plazo de 20 días para trámite de alegaciones. Para emitir el informe, se ha de remitir al Comité Superior de precios de contratos del Estado, quien ha de evacuarlo en el plazo de 20 días, salvo que exista suspensión del cómputo por requerimiento. También se remitirá al órgano consultivo de la Comunidad de Madrid en materia de contratación según lo previsto en el art. 37 del D. 49/2003 por el que se aprueba el reglamento de contratación de la Comunidad de Madrid. Se justifica la concurrencia de los supuestos de hecho, que hacen necesaria la redacción, información pública y trámite de la estructura de costes.

El documento redactado analiza la evolución del PIB; la evolución de la tasa de inflación, del tipo de interés, las proyecciones macroeconómicas de la economía española.

Para el desarrollo de la estructura de costes, refieren las consultas realizadas a los operadores del sector económico, cumpliendo que se ha interesado a diez operadores:

- ACCIONA SERVICIOS URBANOS
- AUDECA
- FCC MEDIOAMBIENTE
- OHL SERVICIOS-INGESAN
- PAPREC SERVICIOS AMBIENTALES
- PREZERO
- URBASER
- VALORIZA
- VALTALIA
- VEOLIA

Habiendo contestado cinco de ellos, tal como figura en el documento :

- ACCIONA SERVICIOS URBANOS
- PAPREC SERVICIOS AMBIENTALES
- PREZERO
- URBASER
- VALORIZA

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 23/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

Información que se ha empleado en la elaboración de la Propuesta de Estructura de Costes. Distribuye los costes preliminares alcanzados, que serán precisados y concretados en el estudio de viabilidad, de la siguiente manera:

Índice	Nombre	Peso	Revisable
A	Gastos de personal	23,59 %	Sí
B	Mantenimiento y conservación	12,71 %	Sí
C	Combustible	2,82 %	Sí
D	Electricidad	1,52 %	Sí
E	Otros suministros	2,40 %	Sí
F	Gestión de residuos	13,67 %	Sí
G	Servicios profesionales independientes	1,43 %	Sí
H	Seguros	4,11 %	Sí
I	Gastos de administración y varios	4,78 %	Sí
J	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuestos locales</li> <li>▪ Gastos generales</li> <li>▪ Inversión</li> <li>▪ Aval</li> </ul>	32,97%	No

Analiza el escenario de periodo de recuperación de la inversión, a través de la previsión de costes totales de explotación de los servicios por los diferentes conceptos; cuya estimación será concretada en el estudio de viabilidad, la tasa de descuento y el periodo de recuperación de la inversión.

En el documento se justifican los costes que se consideran revisables y los que no:

- **Son revisables los costes de:** Personal, mantenimiento y conservación, combustible, electricidad, otros suministros, gestión de residuos, servicios profesionales independientes, seguros y gastos de administración.

- **No son revisables los costes derivados de:** Impuestos locales, gastos generales, inversión y aval.

Identifica y describe y justifica los índices de revisión elegidos para los costes incluidos en la fórmula de revisión de precios

Señala que para aplicar la fórmula de revisión de precios en los costes revisables, se requiere que hayan transcurrido ya 2 años desde vigencia del contrato, que se haya ejecutado al menos el 20% del importe del contrato y que se produzca durante el periodo de recuperación de la inversión del contrato, para lo que se aplicarán en cada caso las fórmulas que recoge el documento. Siendo exigible que concurren las siguientes circunstancias, según el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española:

a) Que el periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.

Página 24 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 24/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

Como conclusiones el estudio refiere una duración superior a cinco años procediendo la revisión, que las mejoras que puedan ofertarse por los licitadores sean para aumentar los costes de operación y personal y se justifica el cumplimiento de las normas legales. Indica que el estudio económico y su proyecto está basado en datos teóricos correspondientes a una situación concreta de inversiones que pueda o no corresponder con las inversiones que finalmente se ofrezcan o hayan de realizar y demás cautelas expresadas.

Por lo tanto, para el correcto establecimiento de la fórmula de revisión de precios deberemos estar a lo dispuesto tanto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, como en su Reglamento de desarrollo, esto es, el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

La norma tiene como finalidad establecer el régimen de revisión de valores monetarios en cuya determinación interviene el sector público, vinculando dicha revisión a los costes reales de la actividad y no a otros índices o factores externos a la misma.

## **2. Estudio de Viabilidad.**

La redacción del estudio de viabilidad constituye una exigencia en el artículo 247.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para los contratos de concesión de obra pública; cuyo contenido se determina en el precepto.

El objeto del estudio de viabilidad respecto al objeto del futuro contrato de concesión de obra pública, incluye las siguientes prestaciones, servicios, obras y afecta a las siguientes instalaciones:

- Explotación de la planta de clasificación de envases ligeros, en el término municipal de Colmenar Viejo.
- Explotación instalaciones de transferencia, nuevo punto limpio, vertedero con las instalaciones actuales, y realización de las modificaciones e incineradora de animales.
- Explotación del nuevo complejo ambiental de tratamiento de la fracción resto, orgánica, voluminosos y CSR.
- Explotación de la planta de compostaje de restos vegetales.

El Estudio de viabilidad elaborado, como acto preparatorio de la licitación de un contrato de concesión de obra pública, afecta a las instalaciones existentes y previstas en el anteproyecto del complejo ambiental que se emplazas en las parcelas del depósito controlado de Colmenar Viejo, polígono 41 del catastro de rústica y en las estaciones de transferencias en San Sebastián de los Reyes, Collado Villalba, El Molar y Lozoyuela.

El art. 247.3 y 4 de la LCSP establece:

*"3. La Administración concedente someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el*

Página **25** de **31**

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 25/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes.

4. El trámite de información pública previsto en el apartado anterior servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva".

Los terrenos en los que se emplaza las actuaciones están cedidos a la Mancomunidad por la Comunidad de Madrid en virtud de la Orden 1614/2013 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con cesión de uso, para el tratamiento y gestión de residuos urbano.

En virtud, de todo lo expuesto, someto a la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Propuesta de Estructura de costes y fórmula de revisión de precios, redactada por la sociedad TIRSE INGENIEROS, S.L. y exigible legalmente para el futuro contrato a formalizar, como acto preparatorio.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad, redactado por la sociedad TIRSE INGENIEROS, S.L. y exigible legalmente para el futuro contrato a formalizar, como acto preparatorio.

**TERCERO.** Exponer al público durante veinte días la Propuesta de la estructura de costes y fórmula de revisión de precios, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el perfil del contratante de la Mancomunidad del Noroeste, alojado en la PLACSP y en el tablón de anuncios. El plazo comenzará a contar desde el siguiente de la publicación en el BOCM.

**CUARTO.** Exponer al público durante un mes el Estudio de Viabilidad, a través de anuncio en el BOCM, en el perfil del contratante de la Mancomunidad del Noroeste, alojado en la PLACSP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home>; El plazo comenzará a contar desde el siguiente de la publicación en el BOCM.

**QUINTO.** Notificar la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con plazo común para conocer el expediente y formular alegaciones de un mes.

**SEXTO.** Dar traslado en el mismo plazo del acuerdo de aprobación del Estudio de Viabilidad junto al mismo, al órgano competente de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMO.** Ambos documentos si no son objeto de alegación en el periodo concedido al efecto se darán por aprobados definitivamente.

**OCTAVO.** Una vez aprobada la Propuesta de Estructura de Costes y fórmula de revisión de precios se remitirá a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Madrid, al objeto de emitir informe preceptivo al respecto, y al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, a efectos informativos, en virtud de lo establecido en el artículo 9.7 del Real

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25	- 26/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41	

Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Sr. Presidente informa sucintamente del contenido del punto del orden del día,

A continuación, como Secretaria-Interventora, doy cuenta de la propuesta que se somete a aprobación, a petición del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta seguidamente a los Srs. vocales si quieren alguna aclaración o información, no realizándose ninguna pregunta.

Sometido a votación y en atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.d), 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado: *Aprobado con el voto favorable del 84,78 % y con abstención del 1,32 %, correspondiente al municipio de Soto del Real, del voto ponderado de los 31 miembros mancomunados asistentes en ese momento, aprobándose por tanto, por mayoría cualificada.*

**PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

**PUNTO NOVENO. DACION DE CUENTAS DE LA EJECUCION TRIMESTRAL 2º TRIMESTRE 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, **se procede a dar cuenta**, que con fecha 9 de julio y , se ha efectuado la remisión telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información relativa a la ejecución del Presupuesto correspondientes al 2º trimestre 2025, fecha 10 de octubre de 2025

De conformidad con los datos remitidos, esta Entidad cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Nivel de Deuda en el trimestre indicado.

Los datos que aporta la ejecución del presupuesto 2º trimestre 2025, son los siguientes:

**2º TRIMESTRE 2025**

***EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS***

- Créditos iniciales: \_\_\_\_\_ 15.711.473,01 euros.
- Modificaciones de créditos: \_\_\_\_\_ 1.137.928,83 euros.
- Créditos definitivos: \_\_\_\_\_ 16.849.671,84 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: \_\_\_\_\_ 4.822.173,43 euros
- Pagos netos: \_\_\_\_\_ 4.822.173,35 euros.
- Obligaciones pendientes de pago: \_\_\_\_\_ 0,08 euros.
- Remanentes de crédito totales: \_\_\_\_\_ 12.027.498,41 euros.

Página 27 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 27/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: \_\_\_\_\_ 15.711.743,01 euros.
- Modificación de las previsiones: \_\_\_\_\_ 1.137.928,83 euros.
- Previsiones definitivas: \_\_\_\_\_ 16.849.671,84 euros.
- Derechos reconocidos: \_\_\_\_\_ 8.334.161,89 euros
- Derechos anulados: \_\_\_\_\_ 27.018,19.
- Recaudación neta: \_\_\_\_\_ 6.757.612,44 euros
- Derechos Pendientes de Cobro \_\_\_\_\_ 1.576.549,45 euros

El Sr. Presidente lee el punto del orden del día y me interesa que, como Secretaría de cuenta del contenido de la propuesta del orden del día, de la misma toman conocimiento los Srs. Vocales asistentes, sin realizar ninguna objeción.

**PUNTO DECIMO. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2º  
Y 3º TRIMESTRE 2025**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales determinó la obligatoriedad de elaborar y remitir, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el procedimiento a seguir.

Posteriormente, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago a proveedores, a través de la redacción dada a su artículo 4 por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, dentro del principio de sostenibilidad financiera, que se instrumenta de conformidad con lo señalado en el art. 13 de dicha Norma.

El período medio de pago es la expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deben de hacer público su período medio de pago, que además deberán calcular con una metodología común, que se regula por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Calculado el período medio de pago, del 2º y 3º trimestre en la forma establecida por dicha norma, obtenidos los datos de los ficheros mecanizados de la contabilidad municipal, tanto de morosidad como de período medio de pago, se ha procedido por la Secretaría-Intervención a remitirlos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con firma electrónica y por vía telemática, el 9 de julio y 10 de octubre de 2025, respectivamente.

Los datos que arrojan el periodo medio de pago de estos trimestres son los siguientes

**SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

Página **28** de **31**

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 28/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

Periodo medio de pago global a proveedores (PMP): 8,50
Importe pagos realizados: 2.827.616,43€
Ratio de Operaciones Pagadas: 8,32
Importe pagos pendientes: 4.061,36
Ratio Operaciones Pendientes de Pago: 135,60

TERCER TRIMESTRE 2025
Periodo medio de pago global a proveedores (PMP): 13,41
Importe pagos realizados: 2.721.830,81
Ratio de Operaciones Pagadas: 13,21
Importe pagos pendientes: 4.096,36
Ratio Operaciones Pendientes de Pago: 149,03

El Sr. Presidente lee el punto del orden del día y me interesa que, como Secretaría de cuenta del contenido de la propuesta del orden del día, de la misma toman conocimiento los Srs. Vocales asistentes, sin realizar ninguna objeción.

#### **PUNTO UNDECIMO - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE Nº 134/2025 A 275/2025**

Se da cuenta de las resoluciones de Presidencia adoptadas desde el 27 de mayo de 2025 a 15 de octubre de 2025, con la enumeración comprendida entre la a 134/2025 a 275/2025 , ambas inclusive y cuya relación se adjunta en documento pdf que relaciona y une en su integridad las mismas.

El Sr. Presidente lee el punto del orden del día y me interesa que, como Secretaría de cuenta del contenido de la propuesta del orden del día, de la misma toman conocimiento los Srs. Vocales asistentes, sin realizar ninguna objeción.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME AL REAL DECRETO 553/2020 DE 2 JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LOS TRASLADOS DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.**

En el último Informe de inspección ambiental realizado en las instalaciones de la Mancomunidad en Colmenar Viejo, por el órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid el pasado mes de agosto, se dejó reflejado como deficiencia o desviación al condicionado de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) lo siguiente:

*"Se observa y confirman que la mayoría de los Ayuntamientos no hacen entrega de Documentos de Identificación de los residuos trasladados",*

Y se solicita la siguiente actuación para solucionarlo: *"Todos los residuos que se recepcionen en estas instalaciones deben ir acompañados de un documento de identificación del Ayuntamiento de origen, por tanto, debe solicitarse su presentación a los Ayuntamientos*

Página 29 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 29/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

*involucrados. Remitir justificación documental de las acciones realizadas (solicitud y respuesta obtenida, etc.), incluyendo una muestra de los DI recibidos tras realizar esta gestión”.*

Es éste un requisito que se establece en el *artículo 3 del RD 553/2020, de 2 junio, por el que se regula los traslados de residuos en el interior del territorio del Estado.*

*“1. Son requisitos aplicables a todos los traslados de residuos regulados en este Real Decreto, los siguientes:*

- a) *Disponer, con carácter previo al inicio de un traslado de un contrato de tratamiento, según se establece en el artículo 2.h).*
- b) *Que los residuos vayan acompañados de un documento de identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino.*

*2. Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, quedan sometidos al requisito de notificación previa al traslado:*

- a) *Los traslados de residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación.*

Después de varias campañas de información realizadas por la Mancomunidad, mediante envío de circulares informativas, correos electrónicos e incluso llamadas directas a los Ayuntamientos y reuniones por TEAMS con los técnicos municipales, las empresas encargadas de la recogida de residuos e incluso con alguno de los vocales de esta Asamblea, desde octubre de 2021 hasta hoy, la situación continúa siendo la siguiente:

- Hay diez (10) Ayuntamientos sin contrato para ningún código LER u origen y están accediendo a las instalaciones sin entregar el documento de identificación (DI) obligatorio.
- Hay nueve (9) Ayuntamientos a los que le falta el contrato para alguno de los códigos LER u origen, aunque sí lo tienen para otros. Estos Ayuntamientos tampoco están entregando los DI correspondientes a dichos códigos LER.
- Hay cuatro (4) Ayuntamientos que teniendo los contratos correctos, no están tramitando los DI para ningún código LER u origen.
- Hay tres (3) Ayuntamientos que teniendo los contratos correctos, no están entregando los DI para alguno de los códigos LER u origen (o han dejado de tramitarlos, después de un tiempo haciéndolo).
- **Sólo son cuatro (4) los Ayuntamientos que tienen todos los contratos correctos y hacen todos los DI correspondientes, con frecuencia mensual como exige la norma.**

(En esta estadística no se contemplan los Ayuntamientos de la Mancomunidad del Valle Norte de Lozoya ni los de la Mancomunidad del Jarama).

Quedando por tanto constatado que hay muchos Ayuntamientos todavía con tareas pendientes en relación a este asunto y habiéndose recogido esta circunstancia, como ya se ha expuesto, en el último informe de inspección ambiental, urge tomar medidas para subsanarlo.

Se propone para ello realizar una reunión telemática entre el personal técnico de la Mancomunidad del norte y los técnicos municipales o responsables del servicio de recogida  
Página 30 de 31

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORNCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroe.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 30/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41

de residuos de cada municipio, donde se expondrán las obligaciones recogidas en la norma y se hará una “demo” del acceso y tramitación de las Notificaciones previas en la web del MITERD y de los DI obligatorios en la plataforma web e-SIR (también del MITERD), resolviéndose las dudas que haya al respecto o quedando emplazados en caso necesario para posteriores reuniones bilaterales.

La convocatoria se remitirá a los vocales de la Asamblea para que a su vez la trasladen a la persona/s que se vayan a hacer cargo de los trámites.

El Sr. Presidente lee el punto del orden del día e interesa que la Coordinadora Técnica de cuenta del contenido de la propuesta del orden del día, de la misma toman conocimiento los Srs. Vocales asistentes, sin realizar ninguna objeción.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto no se formula ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, dando las gracias a todos por su asistencia, siendo once horas cincuenta minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, Dña. M.ª Luisa Rodríguez Morchón, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, la presente acta con el Vº. Bº. de D. Carlos Rodríguez Blázquez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, de lo que doy fe.

Firmado por:	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORCHÓN - Secretario/a CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ - Presidente/a	Fecha: 17-10-2025 11:47:44 Fecha: 19-10-2025 19:00:23	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 2/2025	Fecha: 19-10-2025 19:00	
Nº expediente administrativo: 142/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2 Comprobación CSV: <a href="https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2">https://mancomunidadnoroeaste.eadministracion.es/home/validador/1F46072DE492E60CFD501CB4C66103A2</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-10-2025 19:00:25		- 31/31 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2025 13:18:41